REVERTE HERNÁNDEZ, EVA MARÍA 29/12/2025 15:23:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0add02d1-e4c2-1110-9924-0242ac000061

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LORCA PARA LA REHABILITACIÓN DEL TEATRO GUERRA DE LORCA, PARA SU PUESTA EN VALOR COMO RECURSO TURISTICO

ANTECEDENTES

Como fines del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante ITREM o el Instituto), recogidos en la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, se señalan la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, ejerciendo para ello, entre otras, la potestad subvencional en dicha materia.

El artículo 10.Uno.16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial. En su virtud se aprobó la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

La referida Ley en su artículo 5.4 dispone como competencia regional *"La creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado; el fomento y la planificación de actuaciones turísticas de ámbito regional; y la promoción de la imagen turística de la Región de Murcia."*

El decreto 252/2025, de 11 de diciembre que regula esta subvención tiene como finalidad establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la rehabilitación del Teatro Guerra de Lorca, para su puesta en valor como recurso turístico.

El Teatro Guerra de Lorca es un edificio histórico emblemático de la ciudad. Inaugurado en 1861, el Teatro Guerra es el coliseo más antiguo de la Región de Murcia que sigue en pie. Fue declarado Bien de Interés Cultural (BIC) el 31 de marzo de 1982 debido a su valor histórico-artístico.

Las actuaciones objeto de esta subvención son inaplazables dada la situación de deterioro y cierre actual del edificio y consisten en:

La Rehabilitación integral del Teatro Guerra actuación que reviste un enorme interés social y cultural para Lorca, permitirá devolver a la ciudadanía un espacio que es parte de

su historia viva: y que ha sido tradicionalmente el principal escenario de la ciudad, sede de innumerables obras de teatro, conciertos, espectáculos de danza, eventos escolares, conferencias y actos institucionales. Constituyendo antes de su cierre temporal el epicentro de la vida cultural local.

La recuperación física implicará la reactivación de la oferta cultural en pleno casco urbano, beneficiando tanto a los habitantes de Lorca como a visitantes de localidades cercanas que acudían a sus funciones. La disponibilidad de un teatro histórico y céntrico en funcionamiento enriquece la vida comunitaria, fomenta la participación ciudadana en actividades artísticas y sirve de plataforma para compañías locales y regionales. La disponibilidad de un teatro histórico y céntrico en funcionamiento enriquece la vida comunitaria, fomenta la participación ciudadana en actividades artísticas y sirve de plataforma para compañías locales y regionales.

Además, el aspecto simbólico y emocional es significativo: el Teatro Guerra es, como se indicó, un edificio muy querido por los lorquinos ("en el corazón de todos los lorquinos" según palabras del alcalde). Rehabilitarlo y reabrirlo supone preservar parte de la identidad colectiva de la ciudad.

La vertiente turística de la rehabilitación del Teatro Guerra es igualmente destacable.
En la actualidad, este edificio figura entre los principales atractivos turísticos de Lorca, dado su valor histórico y su localización estratégica en el casco antiguo.
El Teatro Guerra es un monumento único –por ser el teatro más antiguo de la región– que atrae a visitantes interesados en la arquitectura decimonónica y en los espacios culturales con solera. Su fachada de estilo isabelino con bustos de dramaturgos y su interior de época constituyen en sí mismos un reclamo para turistas culturales. De hecho, el Ayuntamiento de Lorca ha manifestado explícitamente su objetivo de que el Teatro Guerra continúe "como atractivo turístico dentro de los espacios de referencia para la actividad cultural y social del municipio". Por lo tanto, reabrir el teatro (y hacerlo con las debidas mejoras) potenciará la oferta turística de Lorca, reforzando uno de sus puntos de interés más emblemáticos.

Por otra parte la subvención aparece recogida en la Orden de 28 de noviembre de 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se aprueba la XIII Adenda al Plan Estratégico de Subvenciones y se modifica la Orden PES y la II Adenda correspondiente al ejercicio 2025 , Línea de subvención: "Decreto de concesión directa al Ayuntamiento de Lorca para financiar la rehabilitación del Teatro Guerra, para su puesta en valor como recurso turístico", contribuyendo al logro de sus objetivos mediante la preservación de su valor patrimonial y criterios de mínima intervención y máximo respeto al valor histórico del inmueble, realzando con ello su puesta en valor como atractivo turístico.

Por este motivo, con fecha 09 de diciembre de 2025, el Director General del Instituto propone a la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes la elevación al Consejo de Gobierno de propuesta de aprobación de Decreto con las normas especiales reguladoras de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la rehabilitación del Teatro Guerra de Lorca para su puesta en valor como recurso turístico.

Finalmente, el 11 de diciembre de 2025 en Consejo de Gobierno se aprueba el Decreto del Consejo de Gobierno con las normas especiales reguladoras de una subvención al

REVERTE HERNÁNDEZ, EVA MARÍA 29/12/2025 15:23:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0add02d1-e4c2-1110-9924-02420a000061

Ayuntamiento de Lorca para la rehabilitación del Teatro Guerra de Lorca para su puesta en valor como recurso turístico.

El Director General del Instituto es competente para la firma de la presente resolución en virtud de lo establecido en las letras f) e i) del apartado 2 del art. 62 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. - Conceder la subvención, así como reconocer la obligación y proponer el pago de 300.000,00 euros al AYUNTAMIENTO DE LORCA, con CIF P3002400D, en la cuenta ES18 2100 6391 8413 0108 2713.

Segundo. - Los compromisos y condiciones aplicables al beneficiario serán los previstos en el Decreto del Consejo de Gobierno por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la rehabilitación del Teatro Guerra de Lorca para su puesta en valor como recurso turístico, así como los establecidos en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Tercero. - Dar traslado de la presente Resolución a los servicios competentes del ITREM a los efectos procedentes, y notificar la misma al beneficiario, con expresión de los recursos que contra ella caben.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

P.S. La Directora General de la D.G. Competitividad y Calidad Turística

Orden de 27/11/2025 (BORM nº 277, de 29 de noviembre).

Fdo. Eva M. Reverte Hernández

REVERTE HERNÁNDEZ, EVA MARÍA 29/12/2025 15:23:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0add02d1-e4c2-1110-9924-0242ac000061